



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT. 800.113.672-7
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL TOLIMA



Ibagué, 24 de febrero de 2022

Señores:
SECRETARIA DE PLANEACIÓN
Gobernación del Tolima

Ref: Avance Meta GP1MP26 – DATT, Plan de Desarrollo

Por medio de la presente, relacionamos el informe sobre la ejecución de las metas del Plan de Desarrollo a cargo del del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, que se relacionan a continuación:

AVANCES METAS A CORTE FEBRERO DE 2022:

GP1MP26	Vías con dispositivos de control y/o señalización instalada.
Avance de la meta: En desarrollo del proyecto denominado “Desarrollo de infraestructura, con regulación del tránsito y generación de cultura para el mejoramiento de la seguridad vial en el Tolima”, se desarrollaron las siguientes actividades: <u>Actividad: Instalación de señalización vertical, de dispositivos de control vial y demarcación de zonas peatonales y escolares, junto con la intervención y mantenimiento de cruces.</u> 1. Se llevó a cabo la contratación de la señalización del perímetro Urbano del Municipio de El Guamo, por un valor de TREINTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DIECINUEVE PESOS (\$37.053.019) M/CTE., Contrato No. 1801 DE 30/08/2021 legalizado el 12 de Octubre de 2021, con objeto: CONTRATAR LA INSTALACION DE SEÑALIZACION VIAL VERTICAL, DE RESALTOS PLASTICOS Y LA DEMARCACION DE SEÑALIZACION VIAL EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO-TOLIMA EN DESARROLLO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA, CON REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y GENERACIÓN DE CULTURA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL TOLIMA", en el cual se señalizó 1 vía.	

“EL TOLIMA NOS UNE”
Cra 4 # 9-64 Centro de Atención al Contribuyente
Web. www.tolima.gov.co
Código Postal 730001
Ibagué, Tolima – Colombia

CÓDIGO: CCE-EICP-FM-32
VERSIÓN: 1

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

PRESUPUESTO OFICIAL

[Los proponentes deben usar el presente formulario para determinar su propuesta económica conforme al Formulario 1 - Presupuesto Oficial publicado por la Entidad]

[El presente formato aplica para los procesos de contratación que tengan como forma de pago precios unitarios, la Entidad debe ajustarlo cuando la modalidad de pago corresponde a: precio global, llave en mano, administración delegada, reembolso de gastos o cualquier otra forma de pago.]

Cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formato y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo.

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIÓN GENERAL	PARTICULAR	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL PREVENTIVA Y/O REGLAMENTARIA Y/O INFORMATIVA DE 60CM, LAMINA DE ACERO GALVANIZADO, CALIBRE 16, GRADO DIAMANTE CUBICO – CON POSTE EN PERFIL EN ANGULO DE HIERRO DOS PULGADAS (2"). (A TODO COSTO)	UNIDAD	39,00	\$ 269.870,16	\$ 10.524.936,24
2	2	2		SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL DOBLE PREVENTIVA (SP) Y/O REGLAMENTARIA (SR) DE 60 CM, LAMINA DE ACERO GALVANIZADO, CALIBRE 16, GRADO DIAMANTE CUBICO-SERIE 4000 CM - SERIE 1150, CON POSTE EN PERFIL EN ANGULO DE HIERRO DE DOS PULGADAS (2"). (A TODO COSTO)	UNIDAD	9,00	\$ 463.518,16	\$ 4.171.663,44
3	3	3		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RESALTOS PLÁSTICOS EN POLIPROPILENO CON 8 PERNOS (DIMENSIONES: 100CM DE LARGO, POR 8CM MAXIMO DE ALTO Y 35 CM DE ANCHO) (A TODO COSTO)	UNIDAD	42,00	\$ 178.199,28	\$ 7.484.369,76
4	4	4		SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TETRAFICO ACRILICA BASE SOLVENTE PARA TRAFICO PARA MARCAS VIALES CON IMPRIMANTE Y MICROESFERA, (INCLUYE PICTOGRAMAS — ZONAS ESCOLARES Y OTROS) (A TODO COSTO)	M2	454,00	\$ 30.468,48	\$ 13.832.689,92
5	5	5		SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA LINEAL PINTURA TETRAFICO ACRILICA BASE SOLVENTE CON IMPRIMANTE Y MICROESFERA, (A TODO COSTO)	ML	320,00	\$ 3.248,00	\$ 1.039.360,00
Subtotal								
SUBTOTAL OBRAS								\$ 37.053.019,00

VALOR TOTAL	\$ 37.053.019,00

Se Adjunta contrato y acta de liquidación.

Se anexa Minuta y Acta final de obra.

Link consulta del proceso SECOP II: **MIN-2021-126:**

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

“EL TOLIMA NOS UNE”

Cra 4 # 9-64 Centro de Atención al Contribuyente

Web. www.tolima.gov.co

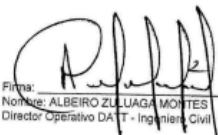
Código Postal 730001

Ibagué, Tolima – Colombia

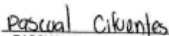
2. Se llevó a cabo la contratación de correctivo y modernización del cruce semafórico ubicado en la calle 9 con cra 9, del municipio del Guamo – Tolima, por un valor de **SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS** (\$71.234.881), contrato no 2758 del 27 de diciembre de 2021, legalizado el 17 de enero de 2022, con objeto: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y MODERNIZACION DEL CRUCE SEMAFORICO UBICADO EN LA CALLE 9 CON CRA 9 EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO-TOLIMA EN DESARROLLO DEL PROYECTO “DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA, CON REGULACION DEL TRÁNSITO Y GENERACION DE CULTURA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL TOLIMA. En la misma, se señalizó 6 vías:

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA NIT: 800.113.672 - 7 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL TOLIMA												
PRESUPUESTO DE CANTIDADES DETALLADAS SEÑALIZACIÓN VIAL												
MUNICIPIOS					GUAMO VIA URBANA						CANTIDAD TOTAL	
REQUERIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN	ESPECIFICACIÓN SEÑALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDICIÓN	I.E. EL CARMEN	I.E. INDUSTRIAL	I.E. CALDAS	I.E. SOR JOSEFA SEDE PRINCIPAL	I.E. SOR JOSEFA	PARQUE PRINCIPAL			
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL PREVENTIVA Y/O REGLAMENTARIA Y/O INFORMATIVA DE 60CM, LAMINA DE ACERO GALVANIZADO, CALIBRE 16, GRADO DIAMANTE CUBICO – CON POSTE EN PERFIL EN ANGULO DE HIERRO DOS PULGADAS (2"). (A TODO COSTO)	SP-47B		UBICACIÓN DE CRUCE ESCOLAR	UND	2	1	2	2	2	0	9
		SP-25A		UBICACIÓN DE RESALTO	UND	4	1	2	4	2	0	13
		SP-12		PROXIMIDAD DE RESALTO	UND	4	1	2	4	2	0	13
		SR-01		PARE	UND	0	0	0	0	0	4	4
SUBTOTAL ITEM 1											39	
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL DOBLE PREVENTIVA (SP) Y/O REGLAMENTARIA (SR) DE 60 CM, LAMINA DE ACERO GALVANIZADO, CALIBRE 16, GRADO DIAMANTE CUBICO- SERIE 4000 CM - SERIE 1150, CON POSTE EN PERFIL EN ANGULO DE HIERRO DE DOS PULGADAS (2"). (A TODO COSTO)	SR-30 y SP-47	 	VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA ZONA ESCOLAR	UND	2	1	2	2	2	0	9
SUBTOTAL ITEM 2											9	

3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RESALTOS PLÁSTICOS EN POLIPROPILENO CON 8 PERROS (DIMENSIONES: 100CM DE LARGO, POR 8CM MAXIMO DE ALTO Y 35 CM DE ANCHO) (A TODO COSTO)	R.P.		RESALTO PLASTICO	ML	28	0	14	0	0	0	42
SUBTOTAL ITEM 3												42
4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TETRAFIJO ACRILICA BASE SOLVENTE PARA TRAFICO PARA MARCAS VIALES CON IMPRIMANTE Y MICROESFERA, (INCLUYE PICTOGRAMAS — ZONAS ESCOLARES Y OTROS) (A TODO COSTO)			PINTURA ACRILICA	M2	85	51	15	83	83	137	454
SUBTOTAL ITEM 4												454
5	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA LINEAL PINTURA TETRAFIJO ACRILICA BASE SOLVENTE CON IMPRIMANTE Y MICROESFERA, (A TODO COSTO)			PINTURA ACRILICA	ML						320	320
SUBTOTAL ITEM 5												320

Firma: 

Nombre: ALBEIRO ZULUAGA MONTES
Director Operativo DATT - Ingeniero Civil

Firma: 

Nombre: PASCUAL ANDRES CIFUENTES QUINTERO
Ingeniero Civil Contratista DATT

Se Adjunta contrato y acta de liquidación.
Se anexa Minuta y Acta final de obra.
Link consulta del proceso SECOP II: **MIN-2021-280:**
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>
Avance Total Meta: 13 vías señalizadas.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO BARRERO PRADA
DIRECTOR DATT

Proyecto: Lizeth Daniela Garzón Ortiz – Contratista DATT

INDUSTRIAS METÁLICAS		1801 DEL 30 DE AGOSTO DE 2021				ACTA RECIBO FINAL	
		ACTA MAYORES Y MENORES - BALANCE Y ADICIÓN DEL CONTRATO					
OBJETO		CONTRATAR LA INSTALACION DE SEÑALIZACION VIAL VERTICAL, DE RESALTOS PLASTICOS Y LA DEMARCACION DE SEÑALIZACION VIAL EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO-TOLIMA EN DESARROLLO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA, CON REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y GENERACIÓN DE CULTURA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL TOLIMA"				CONTRATO No 1801 DEL 30 DE AGOSTO DE 2021	
CONTRATISTA		INDUSTRIAS METÁLICAS H.S. S.A.S.				VALOR CONTRATADO \$ 37.053.019	
CONTRATISTA		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL TOLIMA				VALOR ADICIONAL \$ 3.293.033	
						VALOR EJECUTADO ACTUAL \$ 40.346.052	
						PLAZO DE EJECUCIÓN 23 días	
						FECHA INICIO viernes, 15 de octubre de 2021	
						FECHA SUSPENSIÓN No 1 miércoles, 27 de octubre de 2021	
						FECHA REINICIO No 1 12/11/2021	
						FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No 2 No Aplica	
						FECHA ACTA DE REINICIO No 2 No Aplica	
						FECHA ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	
						FECHA PRESENTE ACTA	
		CANTIDADES ACTUALIZADAS CONTRATO				CANTIDADES EJECUTADAS	
ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	V/UNITARIO	V/PARCIAL	CANT.	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SENAL PREVENTIVA Y/O REGLAMENTARIA Y/O INFORMATIVA DE 60CM, LAMINA DE ACERO GALVANIZADO, CALIBRE 16, GRADO DIAMANTE CUBICO - CON POSTE EN PERFIL EN ANGULO DE HIERRO DOS PULGADAS (2"). A TODO COSTO	UND	31,00	\$ 209.870,16	\$ 8.365.975	31,00	\$ 8.365.975
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL DOBLE PREVENTIVA (SP) Y/O REGLAMENTARIA (SR) DE 60 CM, LAMINA DE ACERO GALVANIZADO, CALIBRE 16, GRADO DIAMANTE CUBICO-SERIE 4000 CM - SERIE 1150, CON POSTE EN PERFIL EN ANGULO DE HIERRO DE DOS PULGADAS (2"). (A TODO COSTO	UND	9,00	\$ 463.518,16	\$ 4.171.663	9,00	\$ 4.171.663
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RESALTOS PLÁSTICOS EN POLIPROPILENO CON 8 PERNOS (DIMENSIONES: 100CM DE LARGO, POR BCM MAXIMO DE ALTO Y 35 CM DE ANCHO) (A TODO COSTO)	UND	54,00	\$ 178.199,28	\$ 9.622.761	54,00	\$ 9.622.761
4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TETRAFICO ACRILICA BASE SOLVENTE PARA TRAFICO PARA MARCAS VIALES CON IMPRIMANTE Y MICROESFERA, (INCLUYE PICTOGRAMAS - ZONAS ESCOLARES Y OTROS A TODO COSTO	M2	476,00	\$ 30.468,48	\$ 14.502.859	584,08	\$ 17.795.893
5	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA UNICAL PINTURA TETRAFICO ACRILICA BASE SOLVENTE CON IMPRIMANTE Y MICROESFERA, A TODO COSTO	ML	120,00	\$ 3.248,00	\$ 389.760	120,00	\$ 389.760
SUBTOTAL Y COSTOS DIRECTOS				\$ 37.053.019		\$ 3.293.033	\$ 40.346.052

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO	
VALOR CONTRATO CON ADICION	\$ 40.346.052,21
VALOR ANTICIPO	\$ 0,00
VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA	\$ 40.346.052,21
VALOR AMORTIZACION ACTA PARCIAL	\$ 0,00
VALOR A ADICIONAR	\$ 0,00
TOTAL EJECUTADO	\$ 40.346.052,21
SALDO POR EJECUTAR	\$ 0,00



Julio Andrés Rodríguez Villegas
DIRECTOR DE OBRA INDUSTRIAS METÁLICAS H.S. S.A.S.



ALBEIRO ZULUAGA MONTES
DIRECTOR OPERATIVO DATT



MIN-2021-126 (CONTRATO No 1801 DEL 30 DE AGOSTO DE 2021)

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 126 DE 2021

CARLOS ALBERTO BARRERO PRADA, identificado con la cédula de ciudadanía número **93.128.012** del Espinal, en calidad de Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte del Tolima, según Decreto de Nombramiento No. 0001 del 01 de Enero de 2020, actuando en nombre y representación del Gobierno Departamental del Tolima, debidamente facultado como ordenador del Gasto según Decreto Departamental No. 0850 de 31/08/2020, informa a: **INDUSTRIAS METALICAS H.S. SAS**, identificado con Nit: 901.109.231-3, representado legalmente por: **HERNI ARLEY SANCHEZ DURAN**, identificado con Cedula de ciudadanía 1.019.065.934 (en adelante el "contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No 126

El contrato se registrará por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: CONTRATAR LA INSTALACION DE SEÑALIZACION VIAL VERTICAL, DE RESALTOS PLASTICOS Y LA DEMARCAACION DE SEÑALIZACION VIAL EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO-TOLIMA EN DESARROLLO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA, CON REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y GENERACIÓN DE CULTURA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL TOLIMA".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

- i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
- ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
- iii) Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- iv) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- v) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- vi) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- vii) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



- viii) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- ix) Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato [En los casos que se requiera].
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
6. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
7. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
8. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
9. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
10. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el Manual de Señalización vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia, del



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



- Ministerio de Transporte del año 2015 (adoptado en la resolución No. 0001885 de 2015 por el Ministerio de Transporte).
2. Coordinar con la Alcaldía municipal los permisos necesarios en caso de que se requieran para llevar a cabo las obras.
 3. Realizar visita técnica junto con el supervisor donde se determine la ubicación y replanteamiento de puntos de la señalización vial a instalar, dejando como constancia Acta de Visita debidamente firmada.
 4. Implementar las acciones pertinentes para evitar daños a terceros durante la ejecución de las obras.
 5. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra.
 6. El Contratista hará el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el aviso de convocatoria y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo.
 7. Presentar informe impreso y medio magnético, técnico-económico de la obra ejecutada, especificando el municipio beneficiado, obra ejecutada, registro fotográfico del antes y el después del sitio específico, registro fotográfico del antes y el después de sitio panorámico y memoria de cantidades. Las fotografías tomadas deben tener como mínimo una imagen con una resolución de 12 megapíxeles.
 8. Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el contrato de obra.
 9. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
 10. Responder por la calidad de la obra, sin perjuicio de la respectiva garantía.
 11. TENER AL FRENTE DE LA OBRA EL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO NECESARIO: El contratista se obliga durante el desarrollo del contrato a mantener al frente de la obra el personal mínimo establecido en el Anexo Técnico de la invitación pública.
 12. CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD LABORAL VIGENTE EN CUANTO A CONTRATACION DE PERSONAL: El contratista se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes en materia laboral y al pago oportuno de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados adscritos a la Obra, ya que el personal que vincula el contratista no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a la GOBERNACION DEL TOLIMA y éste no asume responsabilidad solidaridad alguna. Esto incluye la obligatoriedad de efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Administradora de Riesgos Laborales) y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes, impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al Supervisor del Contrato durante la ejecución del contrato y en el momento de



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



su recibo final y liquidación, efectuar el control y verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en la forma establecida en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 del 2003. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Nota: no se aceptará el inicio de los trabajos si el personal no cuenta con su afiliación vigente y activa al Sistema de Seguridad Social Integral. Ni se aceptará durante la ejecución de los trabajos la permanencia de ningún trabajador que no tenga dicha vinculación vigente y activa.

13. CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE DEL TRABAJO: El contratista deberá poner en práctica las normas vigentes sobre Seguridad Industrial, Salud e Higiene del Trabajo, tanto con el personal de Obra como con las medidas de seguridad y señalización provisional de Obra. Para el efecto todo el personal deberá contar con su dotación de seguridad (uniformes para Obras viales, botas, guantes y demás elementos de protección personal necesarios según el tipo de labores específicas a realizar).
14. SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. – MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19: Con respecto a la gestión en salud y seguridad en el trabajo, el contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Único Reglamentario del Sector Trabajo y la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo Estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG – SST y otras que correspondan según las matrices de aspectos legales que tengan vigentes en su SST. Adicionalmente y con ocasión de la coyuntura que atraviesa el país con ocasión de la propagación del virus Covid-19, el Contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a las resoluciones Resolución 666 del 24 de abril de 2020. Por el cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Corona Virus COVID-19, la Resolución 677 del 24 de abril de 2020. Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en el sector transporte y la Resolución 679 del 24 de abril de 2020. Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en el sector de infraestructura de transporte, para tal fin deberá elaborar, establecer e implementar su protocolo de bioseguridad. El contratista, deberá atender las regulaciones que, en materia de movilidad, orden público y demás se establezcan por parte del Gobierno Nacional y las entidades locales de las áreas donde se desarrolle el contrato. Se realizarán los controles respectivos de parte de la GOBERNACION DEL TOLIMA. Sin embargo, el diseño, la implementación y mantenimiento de los protocolos de bioseguridad; el suministro de los elementos de protección personal tanto de las tareas propias del contrato, así como de Bioseguridad son de absoluta responsabilidad de cada uno de los contratistas, quienes deberán salvaguardar la salud de los trabajadores y las comunidades aledañas a los proyectos. El supervisor del contrato realizará estricto seguimiento al cumplimiento de las exigencias contenidas en este numeral. Para iniciar el proyecto el contratista deberá presentar su protocolo de Bioseguridad debidamente firmado por su profesional en SST, avalado por la ARL y presentado en la secretaria de salud del municipio aferente al área del proyecto.

15. CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE: El contratista deberá poner en práctica las normas vigentes sobre manejo ambiental de la Obra, para lo cual adaptará el PAGA a las condiciones específicas del Obra a desarrollar. En este deben estar claramente definidos y contar con los permisos ambientales respectivos: las canteras que sirvan de fuente de materiales, los sitios de botaderos, el plan de manejo integral de residuos del Obra, según aplique para el Obra a desarrollar. Y demás estipulaciones establecidas por la normatividad ambiental vigente tanto del orden nacional como territorial.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DIECINUEVE PESOS (\$37.053.019) M/CTE. IVA EXCLUIDO, equivalentes a 40.78366386872803 SMLMV para el año de aceptación de la oferta (2021) suma que se discrimina de la siguiente manera:

CÓDIGO: CCE-EICP-FM-32
VERSIÓN: 1

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

PRESUPUESTO OFICIAL

[Los proponentes deben usar el presente formulario para determinar su propuesta económica conforme al Formulario 1 - Presupuesto Oficial publicado por la Entidad]
[El presente formato aplica para los procesos de contratación que tengan como forma de pago precios unitarios, la Entidad debe ajustarlo cuando la modalidad de pago corresponde a: precio global, llave en mano, administración delegada, reembolso de gastos o cualquier otra forma de pago.]

Cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formato y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo.

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENE RAL	PARTICU LAR					
1	1	1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL PREVENTIVA Y/O REGLAMENTARIA Y/O INFORMATIVA DE 60CM, LAMINA DE ACERO GALVANIZADO, CALIBRE 16, GRADO DIAMANTE CUBICO - CON POSTE EN PERFIL EN ANGULO DE HIERRO DOS PULGADAS (2"). (A TODO COSTO)	UNIDAD	39,00	\$ 269.870,16	\$ 10.524.936,24
2	2	2		SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL DOBLE PREVENTIVA (SP) Y/O REGLAMENTARIA (SR) DE 60 CM, LAMINA DE ACERO GALVANIZADO, CALIBRE 16, GRADO DIAMANTE CUBICO-SERIE 4000 CM - SERIE 1150, CON POSTE EN PERFIL EN ANGULO DE HIERRO DE DOS PULGADAS (2"). (A TODO COSTO)	UNIDAD	9,00	\$ 463.518,16	\$ 4.171.663,44
3	3	3		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RESALTOS PLÁSTICOS EN POLIPROPILENO CON 8 PERNOS (DIMENSIONES: 100CM DE LARGO, POR 8CM MAXIMO DE ALTO Y 35 CM DE ANCHO) (A TODO COSTO)	UNIDAD	42,00	\$ 178.199,28	\$ 7.484.369,76

4	4	4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TETRAFICO ACRILICA BASE SOLVENTE PARA TRAFICO PARA MARCAS VIALES CON IMPRIMANTE Y MICROESFERA, (INCLUYE PICTOGRAMAS — ZONAS ESCOLARES Y OTROS) (A TODO COSTO)	M2	454,00	\$ 30.468,48	\$ 13.832.689,92
5	5	5	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA LINEAL PINTURA TETRAFICO ACRILICA BASE SOLVENTE CON IMPRIMANTE Y MICROESFERA, (A TODO COSTO)	ML	320,00	\$ 3.248,00	\$ 1.039.360,00
Subtotal							
					SUBTOTAL OBRAS		\$ 37.053.019,00

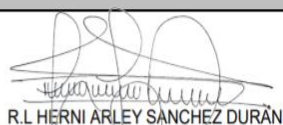
VALOR TOTAL	\$ 37.053.019,00

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCIÓN		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACIÓN	A=	22%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	3%
NOTA 4: [Excepcionalmente la Entidad podrá incluir esta nota con el fin de aclarar aspectos relacionados con ítems o descripciones de pago que tengan características particulares (por ejemplo, cuando se realicen a través de monto agotable o global), siempre que no contravengan lo establecido en los Documentos Tipo]	UTILIDAD	U=	5%
NOTA 5: [Excepcionalmente la Entidad podrá incluir esta nota con el fin de aclarar aspectos relacionados con ítems o descripciones de pago que tengan características particulares (por ejemplo, cuando se realicen a través de monto agotable o global), siempre que no contravengan lo establecido en los Documentos Tipo]	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30%

CÓDIGO: CCE-EICP-FM-32
VERSIÓN: 1

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

NOTA 6: [Excepcionalmente la Entidad podrá incluir esta nota con el fin de aclarar aspectos relacionados con ítems o descripciones de pago que tengan características particulares (por ejemplo, cuando se realicen a través de monto agotable o global), siempre que no contravengan lo establecido en los Documentos Tipo]



R.L. HERNI ARLEY SANCHEZ DURÁN

Firma del Proponente o de su Representante Legal

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Departamento pagará al Contratista Un (1) Único pago, correspondiente al 100% del valor del contrato, previo cumplimiento de obligaciones contratadas y presentación del Acta y Recibo a satisfacción de la Obra Ejecutada por parte del supervisor. Los pagos están supeditados al PAC del Departamento. PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar Fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. PARAGRAFO SEGUNDO. El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. PARÁGRAFO TERCERO. El supervisor será responsable de la veracidad de la información



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



contenida en el informe de supervisión. PARÁGRAFO CUARTO. Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregará al contratista **ANTICIPO NI PAGO ANTICIPADO**

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS** contados a partir de LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIACION que impartirá EL CONTRATISTA Y SUPERVISOR, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Valor Afectación Presupuestal
2322	21 de mayo de 2021	\$66.167.564	\$37.053.019
Concepto: Desarrollo de infraestructura con regulación del tránsito y generación de cultura para el mejoramiento de la seguridad vial en el Tolima BPIN: 2020004730070			

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de **PASCUAL ANDRÉS CIFENTES, INGENIERO CIVIL CONTRATISTA DEL DATT**

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en EL MUNICIPIO DEL GUAMO, TOLIMA y el domicilio contractual es EN IBAGUE, TOLIMA que funcionará como domicilio contractual.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, el pago de estampillas y el Registro Presupuestal correspondiente.



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

DÉCIMA CUARTA. INFORMACION TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA:

PERSONA JURIDICA	
REGIMEN TRIBUTARIO	IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA
FECHA DEL RUT	2021-05-27

DÉCIMA QUINTA. MULTAS: En el evento en que el adjudicatario no allegue las respectivas pólizas y pagos tributarios dentro de los CINCO (05) días siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación, se impondrá una multa equivalente al UNO (1%) del valor total de la oferta por cada día de retardo en traer los documentos anteriormente mencionados, después del SEXTO (6) día de retardo se decretara la inhabilidad para celebrar contratos conforme a la ley. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

DÉCIMA QUINTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.

DÉCIMA SEXTA. CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA:

ENTIDAD BANCARIA	BANCOLOMBIA
NUMERO DE CUENTA	CUENTA DE AHORROS No 56781626860

OBJETO	"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y MODERNIZACIÓN DEL CRUCE SEMAFORICO UBICADO EN LA CALLE 9 CON CRA 9 EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO-TOLIMA EN DESARROLLO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA, CON REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y GENERACIÓN DE CULTURA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL TOLIMA	CONTRATO No	2758 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2021
		VALOR CONTRATADO	\$ 71.234.881
CONTRATISTA	SMART MOBILITY & SECURITY S.A.S	VALOR ADICIONAL	\$ -
		VALOR EJECUTADO ACTUAL	\$ 71.234.881
CONTRATISTA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL TOLIMA	PLAZO DE EJECUCIÓN	7 días
		FECHA INICIO	lunes, 17 de enero de 2022
		FECHA SUSPENSIÓN No 1	-
		FECHA REINICIO No 1	-
		FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No 2	No Aplica
		FECHA ACTA DE REINICIO No 2	No Aplica
		FECHA ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	7 de febrero de 2022
		FECHA PRESENTE ACTA	-

CANTIDADES FINALES DEL CONTRATO						CANTIDADES ADICIONALES		CANTIDADES TOTALES A EJECUTAR		CANTIDADES EJECUTADAS	
ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	V/UNITARIO	V/PARCIAL	CANT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL
1	ENTREGAR E INSTALAR UN EQUIPO DE CONTROL SEMAFORICO ELECTRÓNICO DE 8 GRUPOS VEHICULARES, CICLORUTA O PEATONALES, FLECHA DE VIRAJE, SEÑAL DE TRAFICO VACIA. NUMERO DE PLANES 32. NUMERO DE GRUPOS POR PLAN 32. PROGRAMACION POR FECHA, HORA, DIA DE LA SEMANA Y FESTIVO. PROGRAMACION DE EVENTOS ESPECIALES. MODOS DE OPERACION PROGRAMABLES: VEHICULO ACTUADO, CONTROL DE TRAFICO URBANO, TIEMPOS FIJOS Y MANUAL. SUPERVISION DE VERDES CONFLICTIVOS. RUTINA DE SEGURIDAD POR FALLA DE LAMPARAS. DETECTORES: NUMERO MAXIMO DE ENTRADAS 8, NUMERO DE EVENTOS MAXIMOS PROGRAMABLES POR DETECTOR 8. MODOS DE RESPALDO: LUCES INTERMITENTES Y APAGADO. INCLUYE GABINETE, 1 AÑO DE GARANTIA EN HARDWARE Y 3 AÑOS DE GARANTIA EN SOFTWARE.	UND	1	\$ 9.810.332,42	\$ 9.810.332,42			1,00	\$ 9.810.332	1,00	\$ 9.810.332
2	ENTREGAR E INSTALAR VARILLA COOPER WELL PARA POLO A TIERRA. INCLUYE CABLE, VARILLA Y CONECTOR	UND	1	\$ 293.541,00	\$ 293.541,00			1,00	\$ 293.541	1,00	\$ 293.541
3	ENTREGAR E INSTALAR CABLE 4X16 AWG	UND	200	\$ 7.734,00	\$ 1.546.800,00			200,00	\$ 1.546.800	200,00	\$ 1.546.800
4	ENTREGAR E INSTALAR CABLE 4X16 peatonal	M2	180	\$ 7.734,00	\$ 1.392.120,00			180,00	\$ 1.392.120	180,00	\$ 1.392.120
5	ENTREGAR E INSTALAR CABLE 2X10 AWG	ML	10	\$ 14.083,00	\$ 140.830,00			10,00	\$ 140.830	10,00	\$ 140.830
6	ENTREGAR E INSTALAR BAJANTE CONDUIT GALVANIZADO DE 2" DE LONGITUD 6M.	UND	1	\$ 237.326,00	\$ 237.326,00			1,00	\$ 237.326	1,00	\$ 237.326
7	ENTREGAR E INSTALAR SEMAFORO VEHICULAR S1 COLOR NEGRO PC ALTA RESISTENCIA, CON ILUMINACIÓN LUZ TIPO LED DE TRES (3) COLORES, DIÁMETRO DEL LENTE 200MM	UND	4	\$ 1.685.174,00	\$ 6.740.696,00			4,00	\$ 6.740.696	4,00	\$ 6.740.696
8	ENTREGAR E INSTALAR SEMAFORO VEHICULAR S2 COLOR NEGRO PC ALTA RESISTENCIA, CON ILUMINACIÓN LUZ TIPO LED DE TRES (3) COLORES, DIÁMETRO DEL LENTE 200MM	UND	4	\$ 1.685.174,00	\$ 6.740.696,00			4,00	\$ 6.740.696	4,00	\$ 6.740.696
9	ENTREGAR E INSTALAR SEMAFORO PEATONAL S3 DINAMICO CON CONTADOR COLOR NEGRO DE 3X200mm O 2X200mm SONORO, PC ALTA RESISTENCIA, CON ILUMINACIÓN LUZ TIPO LED DE DOS (2) COLORES, DIÁMETRO DEL LENTE 200MM	UND	6	\$ 1.685.174,00	\$ 10.111.044,00			6,00	\$ 10.111.044	6,00	\$ 10.111.044
10	A TODO COSTO BASE PARA POSTE DE SEMAFORO T1 O T2	UND	6	\$ 565.087,89	\$ 3.390.527,34			6,00	\$ 3.390.527	6,00	\$ 3.390.527
11	A TODO COSTO BASE PARA EQUIPO DE CONTROL SEMAFORICO	UND	1	\$ 586.966,00	\$ 586.966,00			1,00	\$ 586.966	1,00	\$ 586.966
12	POSTE TIPO T2(MÉNSULA) DE 4" EN EL VERTICAL Y 3" DE DIÁMETRO EN EL HORIZONTAL	UND	4	\$ 1.786.647,92	\$ 7.146.591,68			4,00	\$ 7.146.592	4,00	\$ 7.146.592
13	POSTE TIPO T1 (MASTIL) 4"	UND	2	\$ 1.357.901,42	\$ 2.715.802,84			2,00	\$ 2.715.803	2,00	\$ 2.715.803
14	CAJAS DE REGISTRO 50 X 50 CON MARCO Y TAPA METALICA	UND	6	\$ 301.736,00	\$ 1.810.416,00			6,00	\$ 1.810.416	6,00	\$ 1.810.416
15	CANALIZACIÓN TUBERÍA 2 PULGADAS	UND	32	\$ 182.958,00	\$ 5.854.656,00			32,00	\$ 5.854.656	32,00	\$ 5.854.656
16	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	M2	37,2	\$ 248.753,00	\$ 9.253.611,60			37,20	\$ 9.253.612	37,20	\$ 9.253.612
17	DISEÑO INTERSECCIÓN, PLANOS ELÉCTRICOS, DE INSTALACIÓN, DE DUCTERÍA, PROGRAMACIÓN DE CONTROLADOR Y DISEÑO DE TIEMPOS Y MOVIMIENTOS	GLB	1	\$ 3.462.924,00	\$ 3.462.924,00			1,00	\$ 3.462.924	1,00	\$ 3.462.924
SUBTOTAL Y COSTOS DIRECTOS					\$ 71.234.881		\$ -		\$ 71.234.881		\$ 71.234.881

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN

100%

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO	
VALOR CONTRATO	\$ 71.234.881
VALOR ANTICIPO	\$ 0,00
VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA	\$ 71.234.881
VALOR AMORTIZACIÓN ACTA PRESENTE	\$ 0,00
VALOR ADICIONAL	\$ 0,00
TOTAL EJECUTADO	\$ 71.234.881
SALDO POR EJECUTAR	\$ 0,00

Edgar Jiménez Carreño

CONTRATISTA

REPRESENTANTE LEGAL SMART MOBILITY & SECURITY S.A.S

Rubén Zuluaga Monte

SUPERVISOR

DIRECTOR OPERATIVO - DATT



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



MIN-2021-280 (CONTRATO No 2758 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2021)

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 280 DE 2021

CARLOS ALBERTO BARRERO PRADA, identificado con la cédula de ciudadanía número **93.128.012** del Espinal, en calidad de Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte del Tolima, según Decreto de Nombramiento No. 0001 del 01 de Enero de 2020, actuando en nombre y representación del Gobierno Departamental del Tolima, debidamente facultado como ordenador del Gasto según Decreto Departamental No. 0850 de 31/08/2020, informa a: **SMART MOBILITY & SECURITY S.A.S**, identificado con Nit: 900.356.395-7, representado legalmente por: **EDGAR JIMENEZ CARREÑO**, identificado con Cedula de ciudadanía 79.520.001 (en adelante el "contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No 280

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y MODERNIZACION DEL CRUCE SEMAFORICO UBICADO EN LA CALLE 9 CON CRA 9 EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO-TOLIMA EN DESARROLLO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA, CON REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y GENERACIÓN DE CULTURA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL TOLIMA"

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

- i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
- ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
- iii) Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- iv) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- v) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- vi) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- vii) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



- viii) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- ix) Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato [En los casos que se requiera].
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
6. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
7. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
8. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
9. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
10. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el Manual de Señalización vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia, del



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



Ministerio de Transporte del año 2015 (adoptado en la resolución No. 0001885 de 2015 por el Ministerio de Transporte).

2. Coordinar con la Alcaldía municipal los permisos necesarios en caso de que se requieran para llevar a cabo las obras.
3. Realizar visita técnica junto con el supervisor donde se determine la ubicación y replanteamiento de puntos de la señalización vial a instalar, dejando como constancia Acta de Visita debidamente firmada.
4. Implementar las acciones pertinentes para evitar daños a terceros durante la ejecución de las obras.
5. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra.
6. El Contratista hará el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el aviso de convocatoria y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo.
7. Presentar informe impreso y medio magnético, técnico-económico de la obra ejecutada, especificando el municipio beneficiado, obra ejecutada, registro fotográfico del antes y el después del sitio específico, registro fotográfico del antes y el después de sitio panorámico y memoria de cantidades. Las fotografías tomadas deben tener como mínimo una imagen con una resolución de 12 megapíxeles.
8. Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el contrato de obra.
9. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
10. Responder por la calidad de la obra, sin perjuicio de la respectiva garantía.
11. TENER AL FRENTE DE LA OBRA EL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO NECESARIO: El contratista se obliga durante el desarrollo del contrato a mantener al frente de la obra el personal mínimo establecido en el Anexo Técnico de la invitación pública.
12. CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD LABORAL VIGENTE EN CUANTO A CONTRATACION DE PERSONAL: El contratista se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes en materia laboral y al pago oportuno de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados adscritos a la Obra, ya que el personal que vincula el



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



contratista no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a la GOBERNACION DEL TOLIMA y éste no asume responsabilidad solidaridad alguna. Esto incluye la obligatoriedad de efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Administradora de Riesgos Laborales) y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes, impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al Supervisor del Contrato durante la ejecución del contrato y en el momento de su recibo final y liquidación, efectuar el control y verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en la forma establecida en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 del 2003. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Nota: no se aceptará el inicio de los trabajos si el personal no cuenta con su afiliación vigente y activa al Sistema de Seguridad Social Integral. Ni se aceptará durante la ejecución de los trabajos la permanencia de ningún trabajador que no tenga dicha vinculación vigente y activa.

13. CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE DEL TRABAJO: El contratista deberá poner en práctica las normas vigentes sobre Seguridad Industrial, Salud e Higiene del Trabajo, tanto con el personal de Obra como con las medidas de seguridad y señalización provisional de Obra. Para el efecto todo el personal deberá contar con su dotación de seguridad (uniformes para Obras viales, botas, guantes y demás elementos de protección personal necesarios según el tipo de labores específicas a realizar).
14. SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. – MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19: Con respecto a la gestión en salud y seguridad en el trabajo, el contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Único Reglamentario del Sector Trabajo y la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo Estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG – SST y otras que correspondan según las matrices de aspectos legales que tengan vigentes en su SST. Adicionalmente y con ocasión de la coyuntura que atraviesa el país con ocasión de la propagación del virus Covid-19, el Contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a las resoluciones Resolución 666 del 24 de abril de 2020. Por el cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Corona Virus COVID-19, la Resolución 677 del 24 de abril de 2020. Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en el sector transporte y la Resolución 679 del 24 de abril de 2020. Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en el sector de infraestructura de transporte, para tal fin deberá elaborar, establecer e implementar su protocolo de bioseguridad. El contratista, deberá atender las regulaciones que, en materia de movilidad, orden público y demás se establezcan por parte del Gobierno Nacional y las entidades locales de las áreas donde se desarrolle el contrato. Se realizarán los



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



controles respectivos de parte de la GOBERNACION DEL TOLIMA. Sin embargo, el diseño, la implementación y mantenimiento de los protocolos de bioseguridad; el suministro de los elementos de protección personal tanto de las tareas propias del contrato, así como de Bioseguridad son de absoluta responsabilidad de cada uno de los contratistas, quienes deberán salvaguardar la salud de los trabajadores y las comunidades aledañas a los proyectos. El supervisor del contrato realizará estricto seguimiento al cumplimiento de las exigencias contenidas en este numeral. Para iniciar el proyecto el contratista deberá presentar su protocolo de Bioseguridad debidamente firmado por su profesional en SST, avalado por la ARL y presentado en la secretaria de salud del municipio aferente al área del proyecto.

15. CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE: El contratista deberá poner en práctica las normas vigentes sobre manejo ambiental de la Obra, para lo cual adaptará el PAGA a las condiciones específicas del Obra a desarrollar. En este deben estar claramente definidos y contar con los permisos ambientales respectivos: las canteras que sirvan de fuente de materiales, los sitios de botaderos, el plan de manejo integral de residuos del Obra, según aplique para el Obra a desarrollar. Y demás estipulaciones establecidas por la normatividad ambiental vigente tanto del orden nacional como territorial.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de setenta y un millones doscientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y un pesos (\$71.234.881) M/CTE. IVA EXCLUIDO, equivalentes a 78.40709126651 SMLMV para el año de aceptación de la oferta (2021) suma que se discrimina de la siguiente manera:

Código: CCE-ICP-FRM-14		Versión: 2		FORMULARIO 1		SMART MOBILITY & SECURITY		
PROPUESTA ECONOMICA								
[El presente formato aplica para los procesos de contratación que tengan como forma de pago precios unitarios, la Entidad debe ajustar cuando la modalidad de pago corresponde a: precio global, llave en mano, administración delegada, reembolso de gastos o cualquier otra forma de pago.]								
Cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formato y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.U.								
Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1	1	1		ENTREGAR E INSTALAR UN EQUIPO DE CONTROL SEMAFORICO ELECTRONICO DE 8 GRUPOS VEHICULARES, DICIORUTA O PEATONALES, FLECHA DE VIRAJE, SEÑAL DE TRAFICO VACIO, NUMERO DE PLANES 32, NUMERO DE GRUPOS POR PLAN 32, PROGRAMACION POR FECHA, HORA, DIA DE LA SEMANA Y FESTIVO, PROGRAMACION DE EVENTOS ESPECIALES, MODOS DE OPERACION PROGRAMABLES: VEHICULO ACTUADO, CONTROL DE TRAFICO URBANO, TIEMPOS FIJOS Y MANUAL, SUPERVISION DE VERDES CONFLICTIVOS, RUTINA DE SEGURIDAD POR FALLA DE LAMPARAS, DETECTORES: NUMERO MAXIMO DE ENTRADAS 3, NUMERO DE EVENTOS MAXIMOS PROGRAMABLES POR DETECTOR 8, MODOS DE RESPALDO: LUCES INTERMITENTES Y APAGADO, INCLUYE GABINETE, 1 AÑO DE GARANTIA EN HARDWARE Y 3 AÑOS DE GARANTIA EN SOFTWARE.	UNIDAD	1	\$ 9,810,332.42	\$ 9,810,332.00
2	2	2		ENTREGAR E INSTALAR VARILLA COOPER WELLS PARA POLO A TIERRA, INCLUYE VARILLA Y CONECTOR	UNIDAD	1	\$ 293,541.00	\$ 293,541.00
3	3	3		ENTREGAR E INSTALAR CABLE 4X16 AWG	ML	200	\$ 7,734.00	\$ 1,546,800.00
4	4	4		ENTREGAR E INSTALAR CABLE 4X16 PEATONAL	ML	180	\$ 7,734.00	\$ 1,392,120.00
5	5	5		ENTREGAR E INSTALAR CABLE 2X10 AWG	ML	10	\$ 14,083.00	\$ 140,830.00
6	6	6		ENTREGAR E INSTALAR BAJANTE CONDUIT GALVANIZADO DE 2" DE LONGITUD 8M.	UNIDAD	1	\$ 237,326.00	\$ 237,326.00
7	7	7		ENTREGAR E INSTALAR SEMAFORO VEHICULAR S1 COLOR NEGRO PC ALTA RESISTENCIA, CON ILUMINACION LUZ TIPO LED DE TRES (3) COLORES, DIAMETRO DEL LENTE 200MM	UNIDAD	4	\$ 1,685,174.00	\$ 6,740,696.00
8	8	8		ENTREGAR E INSTALAR SEMAFORO VEHICULAR S2 COLOR NEGRO PC ALTA RESISTENCIA, CON ILUMINACION LUZ TIPO LED DE TRES (3) COLORES, DIAMETRO DEL LENTE 200MM	UNIDAD	4	\$ 1,685,174.00	\$ 6,740,696.00
9	9	9		ENTREGAR E INSTALAR SEMAFORO VEHICULAR S3 DINAMICO CON CONTADOR, COLOR NEGRO DE 3X200mm O 2X200mm SONORO, PC ALTA RESISTENCIA, CON ILUMINACION LUZ TIPO LED DE DOS (2) COLORES, DIAMETRO DEL LENTE 200MM	UNIDAD	6	\$ 1,685,174.00	\$ 10,111,044.00
10	10	10		A TODO COSTO BASE PARA POSTE DE SEMAFORO T1 O T2	UNIDAD	6	\$ 566,087.89	\$ 3,396,527.00
11	11	11		A TODO COSTO BASE PARA EQUIPO DE CONTROL SEMAFORICO	UNIDAD	1	\$ 596,966.00	\$ 596,966.00
12	12	12		POSTE TIPO T2 (MENSULA) DE 4" EN EL VERTICAL Y DE 3" DE DIAMETRO EN EL HORIZONTAL	UNIDAD	4	\$ 1,786,647.92	\$ 7,146,592.00
13	13	13		POSTE TIPO T1 (MASTIL) 4"	UNIDAD	2	\$ 1,387,901.42	\$ 2,775,803.00
14	14	14		CAJAS DE REGISTRO SD X SD CON MARCO TAPA METALICA	UNIDAD	6	\$ 301,736.00	\$ 1,810,416.00
15	15	15		CANALIZACION TUBERIA 2 PULGADAS	UNIDAD	32	\$ 182,958.00	\$ 5,854,656.00
16	16	16		SEÑALIZACION HORIZONTAL	M2	37.2	\$ 248,753.00	\$ 9,253,612.00
17	17	17		DISEÑO INTERSECCION, PLANOS ELECTRICOS, DE INSTALACION DE DUCTERIA, PROGRAMACION DE CONTROLADOR Y DISEÑO DE TIEMPOS Y MOVIMIENTOS	GLB	1	\$ 3,462,924.00	\$ 3,462,924.00
Subtotal							\$ 71,294,881.00	
SUBTOTAL OBRAS							\$ 71,294,881.00	
VALOR TOTAL							\$ 71,294,881.00	

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO NO incluye el valor de A.U.	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea (igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso).	ADMINISTRACIÓN	A= 22.0%
NOTA 3: El A.U. y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I= 3.0%
NOTA 4: [Excepcionalmente la Entidad podrá incluir esta nota con el fin de aclarar aspectos relacionados con ítems o descripciones de pago que tengan características particulares (por ejemplo, cuando se realicen a través de monto agotable o global), siempre que no contravengan lo establecido en los Documentos Tipo]	UTILIDAD	U= 5.0%
NOTA 5: [Excepcionalmente la Entidad podrá incluir esta nota con el fin de aclarar aspectos relacionados con ítems o descripciones de pago que tengan características particulares (por ejemplo, cuando se realicen a través de monto agotable o global), siempre que no contravengan lo establecido en los Documentos Tipo]	TOTAL A.U.	A.U.= 30.0%
NOTA 6: [Excepcionalmente la Entidad podrá incluir esta nota con el fin de aclarar aspectos relacionados con ítems o descripciones de pago que tengan características particulares (por ejemplo, cuando se realicen a través de monto agotable o global), siempre que no contravengan lo establecido en los Documentos Tipo]		


 EDGAR JIMENEZ CARERO
 REPRESENTANTE LEGAL



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



QUINTA. FORMA DE PAGO: El Departamento pagará al Contratista Un (1) Único pago, correspondiente al 100% del valor del contrato, previo cumplimiento de obligaciones contratadas y presentación del Acta y Recibo a satisfacción de la Obra Ejecutada por parte del supervisor. Los pagos están supeditados al PAC del Departamento. PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar Fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. PARAGRAFO SEGUNDO. El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. PARÁGRAFO TERCERO. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. PARÁGRAFO CUARTO. Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregará al contratista ANTICIPO NI PAGO ANTICIPADO

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de **SIETE (7) DIAS CALENDARIOS** contados a partir de LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIACION que impartirá EL CONTRATISTA Y SUPERVISOR, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Valor Afectación Presupuestal
5110	25 DE NOVIEMBRE DE 2021	\$78.727.090	\$71.234.881
Identificación Presupuestal: 03-3-3219-7740			
Concepto: Desarrollo de infraestructura con regulación del tránsito y generación de cultura para el mejoramiento de la seguridad vial en el Tolima BPIN: 2020004730070			

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de **ALBEIRO ZULUAGA MONTES, DIRECTOR OPERATIVA DATT**



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en EL MUNICIPIO DEL GUAMO, TOLIMA y el domicilio contractual es EN IBAGUE, TOLIMA que funcionará como domicilio contractual.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, el pago de estampillas y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

DÉCIMA CUARTA. INFORMACION TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA:

PERSONA JURIDICA	
REGIMEN TRIBUTARIO	IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA
FECHA DEL RUT	2021-07-12

DÉCIMA QUINTA. MULTAS: En el evento en que el adjudicatario no allegue las respectivas pólizas y pagos tributarios dentro de los CINCO (05) días siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación, se impondrá una multa equivalente al UNO (1%) del valor total de la oferta por cada día de retardo en traer los documentos anteriormente mencionados, después del SEXTO (6) día de retardo se decretará la inhabilidad para celebrar contratos conforme a la ley. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

DÉCIMA QUINTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%)



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.

DÉCIMA SEXTA. CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA:

ENTIDAD BANCARIA	BANCO OCCIDENTE
NUMERO DE CUENTA	CUENTA CORRIENTE No 247-831795